

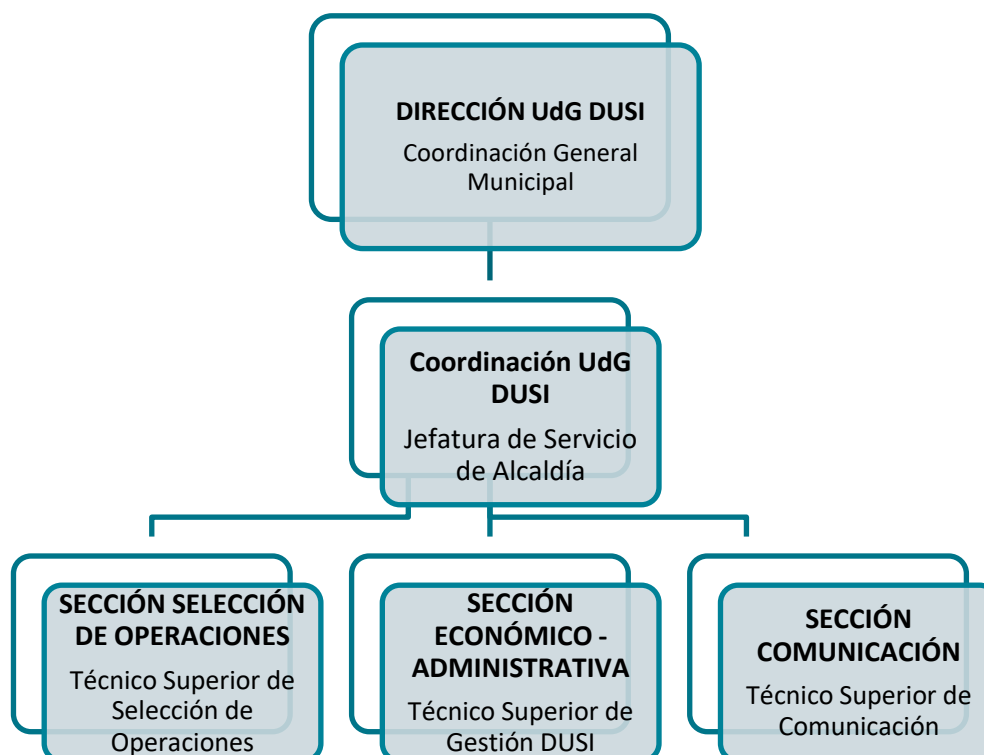
Convocatoria EDI

**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES
BENEFICIARIOS DE AYUDA DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO
URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO EidusCoruña, COFINANCIADA POR EL
PROGRAMA OPERATIVO FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020
(antes POCS)**

1. ORGANISMO CONVOCANTE

La Unidad de Gestión del Ayuntamiento de A Coruña (apartado 2.4 del Manual de Procedimiento para la Selección de Operaciones), en su condición de Organismo Intermedio para la selección de operaciones del eje 12 del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 (antes POCS).

La Unidad de Gestión del Ayuntamiento de A Coruña se ubica orgánicamente en el Servicio de Alcaldía del Ayuntamiento y, funcionalmente, en dependencia de la Coordinación General Municipal, asumiendo esta coordinación la dirección de la UdG DUSI.



2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

A través del documento “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de A Coruña”, junto con el *Manual de procedimientos para la selección de operaciones*, la Autoridad de Gestión del POCS designa al Ayuntamiento de A Coruña como Organismo Intermedio para la selección de operaciones (OIL). En dicho Manual de procedimiento se establece que la selección de operaciones se realizará a partir de **convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios, siguiendo** lo dispuesto por el Organismo Intermedio de Gestión y la Autoridad de Gestión para la selección y asignación de ayudas del FEDER en el marco del eje 12 del POPE.

Esta metodología de selección de ayudas se aplica únicamente a **actuaciones desarrolladas por departamentos de la Administración Local, u otros que sean medios propios de la misma, en el ejercicio de las competencias específicamente atribuidas** y que cuentan con asignación FEDER para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten al eje 12 del POPE a la estrategia DUSI EidusCoruña, al documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO), a los planes y estrategias pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

Concretamente, con esta convocatoria se pretende dar inicio al procedimiento para la selección, evaluación y aprobación de operaciones de ejecución directa por los departamentos municipales y aquellos considerados medios propios que conforman la Unidad de Ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña; este procedimiento se describe en el apartado 4.1. del *Manual de Procedimientos para la selección de operaciones* del Ayuntamiento de A Coruña. Este procedimiento se aplicará, por tanto, a aquellas operaciones cuyo inicio y ejecución corresponde al departamento que presenta la solicitud, el cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del artículo 2 del Reglamento (UE) nº1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), que le será entregado conforme a lo dispuesto en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el apartado 4.3 del Manual de procedimientos para la selección de operaciones del Ayuntamiento de A Coruña.

La Unidad de Gestión, como unidad responsable de la selección de operaciones en el seno del OIL, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos interesados. Siguiendo lo dispuesto en el

Manual de procedimientos, se dejará constancia documental de todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de valoración de las mismas firmado por el responsable de la UG DUSI.

3. ÁMBITO TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

La presente convocatoria tiene por objeto abrir el procedimiento para remitir las propuestas de operaciones para su selección y financiación FEDER, en el marco de la estrategia DUSI EidusCoruña y el eje 12 PO Plurirregional de España (POPE). El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda estará abierto de forma continuada desde la publicación de la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento de A Coruña, hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.
- b) Que se llegue al 31 de diciembre de 2023, fecha prevista de finalización del plazo de ejecución de la EDUSI EidusCoruña, sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

A la finalización del expresado plazo de vigencia, no serán admitidas más solicitudes.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS

Los departamentos del Ayuntamiento de A Coruña interesados en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco de la estrategia DUSI EidusCoruña remitirán a la Unidad de Gestión a través de la plataforma de administración electrónica el modelo de solicitud de ayuda que se acompaña a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado con la información requerida, de manera que sea suficientemente descriptivo de la operación, firmado electrónicamente.

El solicitante podrá presentar toda aquella documentación adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

La Comisión Informativa Especial encargada del estudio de la presentación de la EDUSI ha dictaminado favorablemente la presente convocatoria y la Junta de Gobierno Local ha acordado su aprobación.

En A Coruña, actualizado a 11 de noviembre de 2019 (*aprobado el documento inicial el 1 de marzo de 2018*)

El Director de la Unidad de Gestión DUSI

Santiago Roura Gómez
Coordinador General Municipal - Ayuntamiento de A Coruña

Anexo 1. SOLICITUD DE AYUDA- FICHA IDENTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DE LA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano
OBJETIVO TEMÁTICO	<i>(Ver anexo 6 del Documento Integro de la Convocatoria de EdI, o tabla Excel con las Líneas de Actuación_LA)</i>
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	<i>(Ver anexo 6 del Documento Integro de la Convocatoria de EdI, o tabla Excel con las Líneas de Actuación_LA)</i>
OBJETIVO ESPECÍFICO	<i>(Ver anexo 6 del Documento Integro de la Convocatoria de EdI, o tabla Excel con las Líneas de Actuación_LA)</i>
CAMPO DE INTERVENCIÓN	<i>Seleccionar el Campo de Intervención (CI) en función del OT y el indicador de productividad asociado a la LA. (Ver anexo 3 del Documento Integro de la Convocatoria de EdI)</i>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI EidusCORUÑA	<i>(Ver anexos 5 y 6 del Documento Integro de la Convocatoria de EdI)</i>

TÍTULO DE LA OPERACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	
Nombre del DEPARTAMENTO municipal que formula la solicitud de ayuda	<i>Puesto/Cargo y Nombre completo de la persona responsable</i>
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	<i>Puesto/Cargo y Nombre completo de la persona responsable</i>
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	<i>Puesto/Cargo y Nombre completo de la persona responsable</i>
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	<i>Estructura administrativa y organizativa</i>
Consignación presupuestaria:	
Capacidad de cofinanciación:	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<i>Breve descripción de la operación</i> <i>Descripción de la naturaleza del gasto:</i> <i>Debe incluir además descripción del cumplimiento de las cuestiones que recoge la "lista de comprobación S1", especialmente las de los códigos 1 y 2. (...). Detallar en Anexo.</i>
Fecha de inicio (día/mes/año)	<i>dd/mm/aaaa</i> <i>(a criterio de la Unidad Ejecutora se puede incluir proceso participativo previo, consulta ciudadana o antecedente similar, si lo hubiere, y siempre que haya tenido lugar con posterioridad al 01/01/2014)</i>

Plazo de ejecución (meses)	Nº meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	dd/mm/aaaa (nunca posterior a junio de 2023 salvo excepciones debidamente acreditadas)
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	Indicar si la operación es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	Detallar los CPSO que cumple la operación en relación a su Objetivo Temático. (ver Anexo 2 del Documento Integro de la Convocatoria de EdI)
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Indicar alguna de las siguientes posibilidades: Área concreta de actuación: barrio, distrito... / Todo el ámbito EidusCoruña (estrategia) / No aplica (N/A) Detallar en Anexo si se precisa
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	Breve descripción de colectivos, entidades, etc destinatarios de la actuación. Detallar en Anexo si se precisa
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	0000000,00 € (de ser el caso, se indicará el coste total si existe mayor aportación municipal; de no existir, el importe de esta casilla será el mismo que el de la casilla siguiente "Importe de la Operación sujeto a cofinanciación")
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN	0000000,00 € (indicar la cuantía que figura en el Cuadro de Mando de la tabla Excel de la estrategia con el epígrafe "Importe previsto por Operación")
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER	TOTAL: 0000000,00 € (corresponde al 80% de la cuantía indicada en la casilla "Importe de la Operación sujeto a cofinanciación")

	Reflejo senda presupuestaria												
	Plan de Implementación <i>(la cuantía recogida en el Cuadro de Mando inicial de la estrategia)</i>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	2018	2019	2020	2021	2022	2023						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023							
	Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña) <i>(fondos propios municipales no sujetos a cofinanciación, es decir, la mayor aportación municipal, de existir)</i>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	2018	2019	2020	2021	2022	2023						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023							
	Remanentes incorporados												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	2019	2020	2021	2022	2023								
2019	2020	2021	2022	2023									
Senda de ejecución material prevista													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	2020	2021	2022	2023									
2020	2021	2022	2023										
GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)	<i>(Indicar cuantía: mínimo 0.3% de la cuantía recogida en la casilla "Importe de la Operación sujeto a cofinanciación")</i>												
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	<input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.												
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020												
Norma aplicable sobre contratación pública	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.												
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	<i>Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación (ver anexo 5 del Documento Integro de la Convocatoria de EdI)</i>												

		<i>Precisar la forma de medición de este indicador y forma de comunicación a la UdG. Detallar en Anexo si se precisa</i>
Unidad de medida		
Valor estimado a 2023		<i>Valor estimado a lograr tras la finalización de la operación en 2023 (ver ficha de la LA correspondiente de la Estrategia aprobada)</i>
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO	<i>(Bajo, medio, Alto)</i>	<i>Valorar la contribución de la operación al indicador de resultado que corresponda en función del OT. (Ver anexo 4 del Documento Integro de la Convocatoria de EdI)</i> <i>Precisar la forma de medición de ese impacto. Detallar en Anexo si se precisa</i>
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	<i>(Bajo, medio, Alto)</i>	<i>En función de si dicha iniciativa ha sido recogida por un mayor número de los actores del proceso participativo (los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general)</i> <i>Precisar la forma de acreditación y documentación de la participación prevista. Detallar en Anexo si se precisa</i>
Fecha , firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa/ departamento responsable de la ejecución de la operación		

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA

Título de la Buena Práctica	
Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación	
Elementos innovadores que incorpora	
Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige	
Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos	
Consideración de los principios horizontales que contempla	
Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias	
Difusión de la operación	

MEDIDAS ANTIFRAUDE

Control de doble financiación:	<i>Indicar si la unidad ejecutora ha obtenido otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe. Indicar, en caso favorable, si la suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación. O bien, indicar, en caso desfavorable, si se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.</i>
Conflicto de intereses	<i>Indicar si, para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en dicho procedimiento, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</i>

Anexo

(máximo 2 páginas)

Indicar de forma breve en este Anexo aquellas descripciones más amplias de la operación, beneficiarios, ámbito de la actuación, etc, así como aquellos datos que permitan indicar que se cumplen los indicadores y criterios necesarios para el correcto cumplimiento de la Lista de comprobación S1, recogida en el Anexo 8.8 del "Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de A Coruña", y toda aquella información considerada relevante.

ANEXO 2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CPSO)



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Unión Europea

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

Actuaciones de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible

Eje 12 (todos los OE)

Eje 13 (OE 99993 y 99994)

Crterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

(documento archivado en el SGIFE digital del apartado de CPSO del POPE)

Aprobado en el 1er. Comité de Seguimiento 30 de mayo de 2018

1. Introducción

2. Criterios de Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de Operaciones:

Eje 12:

- Actuaciones encuadradas en el OE.2.3.3 (PI 2c)
- Actuaciones encuadradas en el OE 4.5.1 (PI 4e)
- Actuaciones encuadradas en el OE 4.5.3 (PI 4e)
- Actuaciones encuadradas en el OE 6.3.4 (PI 6c)
- Actuaciones encuadradas en el OE 6.5.2 (PI 6e)
- Actuaciones encuadradas en el OE 9.8.2 (PI 9b)

Eje 13:

- Actuaciones encuadradas en el OE.99993 (PI 99)
- Actuaciones encuadradas en el OE 99994 (PI 99)



1. Introducción

En la última reunión del Comité de Seguimiento del PO de Crecimiento Sostenible (7 de junio de 2017) se acordó simplificar la parte del documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, correspondiente a las actuaciones de Estrategias de Desarrollo Urbano (EDUSI), con objeto de homogeneizar los criterios de actuaciones similares y reducir así la extensión de dicho documento.

La Autoridad de Gestión presentó una propuesta en la que se incluyeron posteriormente las aportaciones de la Comisión y que ha dado lugar al presente documento, cuya principal característica diferencial es que los criterios básicos de selección y priorización de operaciones son comunes para todas las actuaciones definidas bajo un mismo Objetivo Específico aunque correspondan a diferentes EDUSI.

Las actuaciones recogidas en este documento son todas las pertenecientes a EDUSI, tanto las temáticas del Eje 12 (OT 2, 4, 6 y 9) como las correspondientes a Asistencia Técnica que se incluyen en el Eje 13 del PO asociadas a dos OE exclusivos de EDUSI: 99993 y 99994.

Este documento incluye:

- a) La descripción de los criterios de selección y priorización de operaciones para cada uno de los 6 Objetivos Específicos del Eje 12 y los dos OE del Eje 13 propios de las EDUSI.
- b) La relación de actuaciones de cada una de ellas, clasificadas por OE. De esta manera, se facilita la lectura del documento al considerarse sólo 8 tipos de criterios que se pueden asociar fácilmente a cada una de las actuaciones dadas de alta.

Este documento se guardará en el SGIFE digital del apartado de CPSO de FONDOS 2020 y se irá actualizando hasta completar el total de actuaciones de todas las EDUSI seleccionadas, considerándose aprobado en sus sucesivas actualizaciones puesto que se mantienen los mismos CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento en la versión presentada al mismo.

2. Criterios de Selección de Operaciones y Criterios de Priorización de Operaciones:

Eje 12: EJE URBANO

1. Actuaciones encuadradas en OE 2.3.3 (PI 2c): Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

2. Actuaciones encuadradas en OE 4.5.1 (PI 4e): Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - Los proyectos financiados, formaran parte de un plan dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

3. Actuaciones encuadradas en OE 4.5.3 (PI 4e): Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

4. Actuaciones encuadradas en OE 6.3.4 (PI 6c): Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

5. Actuaciones encuadradas en OE 6.5.2 (PI 6e): Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

6. Actuaciones encuadradas en OE 9.8.2 (PI 9b): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios
 - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE)
 - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Eje 13: ASISTENCIA TÉCNICA EDUSI

1. Actuaciones encuadradas en OE 99993: Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (*Orden HFP/1979/2016*)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

2. Actuaciones encuadradas en OE 99994: Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (*Orden HFP/1979/2016*)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

ANEXO 3. CAMPOS DE INTERVENCIÓN vs PRIORIDADES DE INVERSIÓN vs INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD vs INDICADORES DE RESULTADO

Eje 12.- Desarrollo Urbano					
OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO (e ID)	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	CAMPO DE INTERVENCIÓN	INDICADOR PRODUCTIVIDAD	INDICADOR RESULTADO
OT2 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	OE 2.3.3 (ID: 020c3) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities	PI: 2c Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	(CE078) Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica)	(E016) Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicios público electrónico de Smart Cities (usuarios) (E024) Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios internos)	(R025B) Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities (Nº ciudades) (R023N) Nº de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos en ciudades con EDUSIs seleccionadas. (Porcentaje %)
			(CE079) Acceso a información del sector público (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico)		
			(CE080) Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital		
			(CE081) Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)		

OT4 Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	OE 4.5.1 (ID: 040e1) Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias	PI: 4e Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	(CE043) Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) (CE044) Sistemas de transporte inteligentes (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control (CE090) Carriles para bicicletas y caminos peatonales	(C034) Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO2/año) (EU01) Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas. (Número)	(RO45C) Números de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con EDUSIs aprobadas. (Número de viajes/año)
	OE 4.5.3 (ID: 040e3) Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas	PI: 4e Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	(CE010) Energías renovables: solar (CE011) Energía renovables: biomasa (CE012) Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrogeno renovable) (CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo	(C034) Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO2/año) (C034) Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO2/año) (E001) Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas (ktep/año)	(RO45D) Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano aprobadas. (Ktep/año)

			<p>(CE014) Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo</p>	<p>(C034) Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO2/año)</p> <p>(C032) Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (kWh/año)</p>	
<p>OT6 Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>OE 6.3.4 (ID: 060c4) Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico</p>	<p>PI: 6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</p>	<p>(CE092) Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público</p>	<p>(C009) Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados (visitas/año)</p> <p>(E064) Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados (Metros cuadrados)</p>	<p>(R063L) Nº de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con EDUSIs aprobadas. (Nº visitas/año)</p>
	<p>OE 6.5.2 (ID: 060e2) Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente</p>	<p>PI: 6e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</p>	<p>(CE094) Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos</p>		
			<p>(CE083) Medidas de calidad del aire</p>		<p>(R065N) Nº de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire, en las ciudades que cuentan con EDUSIs aprobadas. (Nº días/año)</p>
				<p>(CE089) Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados)</p>	<p>(C022) Superficie total de suelo rehabilitado (hectáreas)</p>

OT9 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	OE 9.8.2 (ID: 090b2) Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas	PI: 9b Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	(CE054) Infraestructura de vivienda	(C040) Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas (Viviendas)	(R098A) Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con EDUSIs seleccionadas
			(CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	(E059) Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas (Número)	
			(CE101) Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones de tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella)		
Eje 13.- Asistencia Técnica					
OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO (e ID)	PRIORIDAD DE INVERSIÓN	CAMPO DE INTERVENCIÓN	INDICADOR PRODUCTIVIDAD	INDICADOR RESULTADO
	OE 99.99.3 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	PI: 99	(CE121) Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	(E040) Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER. (Personas año)	(RAT1) Logro de los hitos establecidos en el marco de rendimiento.
	OE 99.99.4 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.	PI: 99	(CE123) Información y Comunicación	(E043) Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los programas Operativos FEDER 2014-2020. (Número)	(RAT3) Cumplimiento de la Estrategia de Comunicación

ANEXO 4. INDICADORES DE RESULTADO EidusCoruña

Identif.	Descripción	INDICADOR DE RESULTADO		OT	OE
		Valor 2016	Valor 2023		
R063L	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias DUSI (<i>Nº visitas/año</i>)	407.870	450.000	OT6	OE.6.3.4
R065P	Superficie urbana rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias DUSI. (<i>Hectáreas</i>)	0	10.000 m ²	OT6	OE.6.5.2
R065N	Número de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire en ciudades que cuentan con estrategias DUSI. (<i>Nº días/año</i>)	5	0	OT6	OE.6.5.2
R045C	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias DUSI (<i>Número de viajes/año</i>)	27.375.000	45.990.000	OT4	OE.4.5.1
R045D	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategia DUSI (<i>Ktep/año</i>)	81,53 Ktep	75 Ktep	OT4	OE.4.5.3
R025B	Nº ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities (<i>Nº ciudades</i>)	37	53	OT2	OE.2.3.3
R023N	Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de empresas y ciudadanos en ciudades con EDUSIs seleccionadas. (%)	16,7%	66,7%	OT2	OE.2.3.3
R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias DUSI (%)	19%	22%	OT9	OE.9.8.2

**ANEXO 5. PLAN DE EJECUCIÓN EidusCoruña. PRIORIDADES DE INVERSIÓN
EidusCoruña- INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD EidusCoruña**

PLAN DE EJECUCIÓN EidusCoruña.PRIORIDADES DE INVERSIÓN EidusCoruña. INDICADORES EidusCoruña.													
PRESUPUESTO DUSI POR LÍNEA DE ACTUACIÓN	LÍNEA DE ACTUACIÓN		PRIORIDADES DE INVERSIÓN	IMPORTE PREVISTO POR OPERACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	2023	INDICADOR PRODUCTIVIDAD	VALOR	
OT2	LINEA 9_10	OP9_10.1	Portal de la movilidad urbana. Callejero Digital	160.000,00 €	80.000,00 €	50.000,00 €	30.000,00 €				E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios)	5,000	
		OP9_10.2	Mejora del sistema de información tarjeta MILLENIUM y virtualización de la misma	200.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €					E024 Número de usuarios (INTERNOS) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios)	30,00	
		OP9_10.3	Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine .	336.000,00 €	196.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €				E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios)	1,000	
		SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 9_10			696.000,00 €	376.000,00 €	220.000,00 €	100.000,00 €					
	LINEA 20	LA.20. Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad. Se prestará especial atención a los procesos de participación para la rehabilitación energética en los barrios de la ciudad: barrios de emisiones cero	OP20.1	Monitorización piloto del consumo energético de los barrios de la ciudad.	402.000,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €	75.000,00 €	177.000,00 €			E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios)	7,000
	Acciones de sensibilización en el barrio piloto acerca de cómo fomentar el ahorro energético			30.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €					E024 Número de usuarios (INTERNOS) que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios)	30	
	432.000 €	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 20			432.000,00 €	40.000,00 €	140.000,00 €	75.000,00 €	177.000,00 €	0,00 €	0,00 €		
	LINEA 21	LA.21. Desarrollo de una herramienta TIC para participación y sensibilización de la ciudadanía en los asuntos trascendentales de la ciudad, transparencia y administración electrónica	OP21.1	Mejoras transversales en el sistema de información de la tarjeta Millennium	100.000,00 €	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €				E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios)	10.000,00
			OP21.2	Mejoras Sede electrónica y Perfil del Contratante	228.000,00 €	50.000,00 €	90.000,00 €	30.000,00 €	28.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €		
			OP21.3	Cónsul integrado en app Móvil	20.000,00 €	20.000,00 €							
528.000 €	OP21.4		Gestión de activos	700.000,00 €	150.000,00 €	250.000,00 €	150.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	E024 Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios)	100	
	OP21.5		Identidad digital-Evolución SSO	40.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €							
	OP21.6		Web infomedioambiental	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €							
	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 21			1.128.000,00 €	320.000,00 €	395.000,00 €	205.000,00 €	78.000,00 €	70.000,00 €	60.000,00 €			
2.256.000 €	TOTAL POR OBJETIVO TEMÁTICO 2			2.256.000,00 €	736.000,00 €	755.000,00 €	380.000,00 €	255.000,00 €	70.000,00 €	60.000,00 €			

OT4	LINEA 11	LA.11. Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad así como dotación de recorridos peatonales	OP 11.1	Reurbanización y mejora de espacios públicos (calles)	193.000,00 €	193.000,00 €						E008 Longitud de pistas para bicicletas y senderos (kms)	10	
			OP 11.2	Reurbanización y mejora de espacios públicos (plazas)	150.000,00 €	150.000,00 €								
	OP 11.3		Accesos peatonales polígonos empresariales	267.000,00 €	60.000,00 €	207.000,00 €							E001 Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas (Número)	1
	OP 11.4		Intervenciones de mejora en el espacio público, retirada de barreras arquitectónicas y mejora de firmes en el ámbito PEPRI.	1.214.000,00 €	680.000,00 €	400.000,00 €	134.000,00 €							
	1.824.000 €	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 11			1.824.000,00 €	1.083.000,00 €	607.000,00 €	134.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
	LINEA 13	LA.13. Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales. Implementación de situaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas de movilidad reducida	OP 13.1	Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales	240.000,00 €	180.000,00 €	60.000,00 €						E001 Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas (Número)	1
					240.000 €	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 13			240.000,00 €	180.000,00 €	60.000,00 €			
	LINEA 14	LA.14. Programa de fomento de la movilidad en bicicleta, mediante la dotación de recorridos ciclables en barrios de la ciudad junto a la renovación y ampliación de la infraestructura de alquiler de bicicletas eléctricas	OP14.1	Suministro e instalación de lectores, módulos, estaciones y bicicletas	1.089.000,00 €	1.089.000,00 €							C034 Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)(Toneladas equivalentes de CO2/año)	0,7
			OP14.3	Carriles bici	447.000,00 €	120.000,00 €	327.000,00 €						E008 Longitud de pistas para bicicletas y senderos (Km)	15
	1.536.000 €	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 14			1.536.000,00 €	1.209.000,00 €	327.000,00 €							
	LINEA 15	LA.15. Concepción y puesta en marcha de nuevos modelos multifuncionales de marquesina para el transporte urbano en autobuses	L15.1	Instalación de marquesina piloto, con zona de descanso, protección contra el agua, cobertura wifi, cargadores de móviles, etc	240.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €						E033 Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal, o para facilitar el uso del transporte público (pasajeros/año)	100.000
					240.000 €	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 15			240.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €			
	LINEA 17	LA.17. Sustitución de luminarias contaminantes, aumento de la dotación de tecnología de regulación del alumbrado y soluciones luminarias para espacios concretos a fin de reducir su contaminación	OP17.1	Mejor de la calidad y eficiencia del alumbrado público	384.000,00 €	384.000,00 €							C034 Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO2/año)	2600
					384.000 €	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 17			384.000,00 €	384.000,00 €				
	LINEA 18	LA.18. Dotación de energías renovables en edificios públicos de carácter social en barrios de la ciudad	OP18.1	Obras de mejora energética en Centros Cívicos Municipales	768.000,00 €	170.000,00 €	548.000,00 €	50.000,00 €					C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (kWh/año)	260
					768.000 €	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 18			768.000,00 €	170.000,00 €	548.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	4.992.000 €	TOTAL POR OBJETIVO TEMÁTICO 4			4.992.000,00 €	3.086.000,00 €	1.722.000,00 €	184.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			

OT6	LINEA 1	LA.1. Naturalización, humanización y habilitación con equipamiento de espacios urbanos clave desde el punto de vista social en los barrios de la ciudad	OP 1.1	Plan de mejora de los jardines históricos de la ciudad (Azárraga, San Carlos, Rosaleta de Mendez Nuñez)	400.000,00 €	150.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €				C022 Superficie total de suelo rehabilitado (hectáreas)	1,18 ha.	
	2.544.000 €		OP 1.2	Plan de humanización y naturalización del Paseo Marítimo de A Coruña	2.144.000,00 €	220.000,00 €	500.000,00 €	1.424.000,00 €						
	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 1				2.544.000,00 €	370.000,00 €	700.000,00 €	1.474.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
	LINEA 2	LA.2. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio	OP 2.1	Musealización de la cúpula de San Pedro como centro de interpretación litoral del golfo Ártabro	180.000,00 €		30.000,00 €	150.000,00 €				C009. Aumento del número de vistas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados (vistas/año)	1000	
			OP 2.2	Recuperación, mejora y puesta en valor de espacios naturales de interés local	50.000,00 €	50.000,00 €								
			OP 2.3	Restauraciones y sendas fluviales	237.000,00 €	200.000,00 €	20.000,00 €	17.000,00 €						
			432.000 €	OP 2.4	Sendero Atlántico (señalética y divulgación web)	25.000,00 €	25.000,00 €						E064 Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados (Metros cuadrados)	2000
				OP 2.5	Mejora de la accesibilidad de la ciudadanía y usabilidad de las playas: Orzán, Oza, Portiño, Lapas, Bens	180.000,00 €	50.000,00 €	80.000,00 €	50.000,00 €					
	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 2				672.000,00 €	325.000,00 €	130.000,00 €	217.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
	LINEA 3	LA.3. Restauración paisajística, medioambiental y patrimonial de lugares de interés turístico, cultural y ambiental de los barrios de la ciudad	OP 3.1.	Programa de arbolización y paisajismo en los bordes de la ciudad compacta "Bosques de Coruña"	290.000,00 €	80.000,00 €	150.000,00 €	60.000,00 €				C009. Aumento del número de vistas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados (vistas/año)	2000	
			OP3.2.	Puesta en valor del patrimonio cultural y natural de los Cementerios de San Amaro, Oza y Feáns	785.000,00 €	90.000,00 €	580.000,00 €	115.000,00 €						
			1.296.000 €	OP 3.3	Senderos de A Coruña: señalización, acondicionamiento y divulgación TIC	221.000,00 €	71.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €				E064 Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados (Metros cuadrados)	6000
				SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 3				1.296.000,00 €	241.000,00 €	830.000,00 €	225.000,00 €	0,00 €		
	LINEA 4	LA.4. Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad			0,00 €									
	240.000 €	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 4				0,00 €								
LINEA 5	LA.5. Dotación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de los espacios públicos del entorno de polígonos industriales	OP 5.1	Carril Bici en el perímetro del Polígono da Grela	360.000,00 €		210.000,00 €	150.000,00 €				C022 Superficie total de suelo rehabilitado (hectáreas)	0,44 ha		
		OP5.2	Reurbanización de calles: Reordenación de aparcamientos y del tráfico y humanización de vías	600.000,00 €		200.000,00 €	400.000,00 €							
960.000 €	SUBTOTAL LÍNEA DE ACTUACIÓN 5				960.000,00 €	0,00 €	410.000,00 €	550.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
5.472.000 €	TOTAL POR OBJETIVO TEMÁTICO 6				5.472.000,00 €	936.000,00 €	2.070.000,00 €	2.466.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			

ANEXO 6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EidusCoruña.

LA 9-10. Desarrollo y mejora de herramientas tic para optimizar la movilidad y la información sobre desplazamientos. (OT2)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT2	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
5	Prioridad de inversión	2c	Código de la Prioridad de Inversión: 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
6	Objetivo específico	020c3	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE233. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA9_10	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.9_10. DESARROLLO Y MEJORA DE HERRAMIENTAS TIC PARA OPTIMIZAR LA MOVILIDAD Y LA INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZAMIENTOS.	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	<p>Consistiría en la creación de herramientas para facilitar la movilidad como “metrominuto”, la mejora de otras como la app “bicicoruña” o la disponibilidad en app para móviles de la información sobre la frecuencia de autobuses. Asimismo se mejoraría la tarjeta Millennium, que funciona actualmente como llave para pagar los desplazamientos en autobús o utilizar los servicios de las bibliotecas municipales.</p> <p>Finalmente se idearían soluciones innovadoras TIC para facilitar la movilidad de las personas mayores como colectivo más vulnerable en esta temática concreta.</p> <p>Desarrollar herramientas TIC orientadas a turistas y visitantes para solventar todas las dudas que este colectivo pudiese tener en cuanto a la movilidad por la ciudad, oferta cultural, hostelería, etc. en diferentes idiomas y formatos.</p> <p>Consistiría en la creación de herramientas para facilitar la movilidad como “metrominuto”, la mejora de otras como la app “bicicoruña” o la disponibilidad en app para móviles de la información sobre la frecuencia de autobuses. Asimismo se mejoraría la tarjeta Millennium, que funciona actualmente como llave para pagar los desplazamientos en autobús o utilizar los servicios de las bibliotecas municipales.</p> <p>Finalmente se idearían soluciones innovadoras TIC para facilitar la movilidad de las personas mayores como colectivo más vulnerable en esta temática concreta.</p> <p>Desarrollar herramientas TIC orientadas a turistas y visitantes para solventar todas las dudas que este colectivo pudiese tener en cuanto a la movilidad por la ciudad, oferta cultural, hostelería, etc. en diferentes idiomas y formatos.</p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Articulación de herramientas TIC y mejora de las existentes orientadas a facilitar la movilidad de la ciudadanía proporcionándole completa información acerca de sus desplazamientos a pie, en bicicleta o autobús, así como creación de herramientas de movilidad específica para colectivos específicos (mayores).</p> <p>Ofrecer el mejor servicio y comodidad a las personas turistas y visitantes en términos de movilidad y oferta turística en sí (cultura, ocio, etc.) a través del desarrollo de aplicaciones TIC que hagan las veces de informadores turísticos online.</p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. - Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	

28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	
----	---	---	--

LA 20. Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad (OT2)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT2	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
5	Prioridad de inversión	2c	Código de la Prioridad de Inversión: 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
6	Objetivo específico	020c3	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE233. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA20	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA20. MONITORIZACIÓN ENERGÉTICA MEDIANTE LAS TIC DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	Creación de infraestructuras con amplia cobertura que permita conocer el consumo real de energía que se produce en cada barrio en tiempo real, para hacer una monitorización continua de los consumos de energía y poder establecer pautas de comparación en los ahorros que se vayan produciendo tras la introducción de energías renovables y actuaciones de aislamiento térmico de fachadas, entre otras. Se prestará especial atención a los procesos de participación para la rehabilitación energética en los barrios de la ciudad: proyecto de barrios de emisiones cero. Creación de infraestructuras con amplia cobertura que permita conocer el consumo real de energía que se produce en cada barrio en tiempo real, para hacer una monitorización continua de los consumos de energía y poder establecer pautas de comparación en los ahorros que se vayan produciendo tras la introducción de energías renovables y actuaciones de aislamiento térmico de fachadas, entre otras. Se prestará especial atención a los procesos de participación para la rehabilitación energética en los barrios de la ciudad: proyecto de barrios de emisiones cero.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Puesta en marcha de procesos de monitorización energética mediante TICs en cada barrio para dar a conocer y sensibilizar a la población acerca de los consumos reales, a la par de concienciar sobre los métodos más efectivos para reducir este consumo a través de medidas como aislamiento de fachadas, implantación de energías renovables, etc.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente -Abordar los problemas de forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión Smart Cities ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. - Las plataformas de gestión Smart Cities ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").

21	Crterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 21. Desarrollo de una herramienta tic para participación de la ciudadanía en los asuntos trascendentales de la ciudad (OT2)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT2	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
5	Prioridad de inversión	2c	Código de la Prioridad de Inversión: 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

6	Objetivo específico	020c3	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE233. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA21	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA21. DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA TIC PARA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS ASUNTOS TRANSCENDENTALES DE LA CIUDAD	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Mejora y dotación de más contenidos y funcionalidades a la web "A Porta Aberta" así como la creación de una versión para móviles y dispositivos similares que permita a los ciudadanos informar sobre incidencias y desperfectos detectados en el municipio, y sugerencias acerca de la gestión municipal. Mejora e implementación de nuevas funcionalidades de administración electrónica, y puesta en marcha de actuaciones encaminadas a la sensibilización medioambiental de la población.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Implementación de una serie de actuaciones orientadas a la mejora de los instrumentos de participación existentes, la administración electrónica y la puesta en marcha de actuaciones TIC orientadas a la sensibilización de la población en relación con temas prioritariamente medioambientales.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente -Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. -Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart Cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. - Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. - Las plataformas de gestión de Smart Cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	

28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	
----	---	---	--

LA 11. Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad así como dotación de recorridos peatonales (OT4)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT4	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT 4: Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión: 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico	040e1	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA11	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.11. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD A PIE, A TRAVÉS DE SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE MOVILIDAD Y PERMEABILIDAD TRANSVERSAL EN VIAS DE LA CIUDAD ASÍ COMO DOTACIÓN DE RECORRIDOS PEATONALES	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	

12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>A través de esta línea de actuación se potenciará la movilidad peatonal a través de la definición de itinerarios peatonales y el fomento y facilitación de su uso garantizando la accesibilidad a toda la ciudadanía; se mejorará el uso del espacio peatonal para garantizar a los ciudadanos espacios públicos de calidad, limitando el acceso de vehículos privados a zonas sensibles.</p> <p>Acciones Planificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Red de itinerarios peatonales - Señalización de itinerarios peatonales - Plan de accesibilidad municipal: supresión de barreras. - Regulación de calles y espacios peatonales - Gestión de accesos a zonas de tráfico restringido. <p>Asimismo se actuará en la habilitación y mejora de conexiones peatonales con el borde de la ciudad compacta así como con municipios vecinos, diversificando por tanto los medios de movilidad y mejorando la permeabilidad transversal. A través de esta línea de actuación se potenciará la movilidad peatonal a través de la definición de itinerarios peatonales y el fomento y facilitación de su uso garantizando la accesibilidad a toda la ciudadanía; se mejorará el uso del espacio peatonal para garantizar a los ciudadanos espacios públicos de calidad, limitando el acceso de vehículos privados a zonas sensibles.</p> <p>Acciones Planificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Red de itinerarios peatonales - Señalización de itinerarios peatonales - Plan de accesibilidad municipal: supresión de barreras. - Regulación de calles y espacios peatonales - Gestión de accesos a zonas de tráfico restringido. <p>Asimismo se actuará en la habilitación y mejora de conexiones peatonales con el borde de la ciudad compacta así como con municipios vecinos, diversificando los medios de movilidad y mejorando la permeabilidad transversal.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Promocionar la movilidad a pie en la ciudad a través de una serie de actuaciones que faciliten y animen la movilidad peatonal, tales como mejorar la accesibilidad en vías estrechas del núcleo compacto, diversificar los medios de conexión a pie con otros núcleos del municipio y ayuntamientos vecinos así como mejorar la permeabilidad transversal en vías de la ciudad.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	<p>20</p> <p>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p>	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos financiados formarán parte de un plan dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. 	<p>Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").</p>
21	<p>21</p> <p>Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	<p>Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").</p>
22	<p>22</p> <p>¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?</p>	<p>Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</p>	
23	<p>23</p> <p>En caso de Sí utilización de costes simplificados</p>		
24	<p>24</p> <p>¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?</p>	<p>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</p>	
25	<p>25</p> <p>En caso de Sí utilización de Tipo fijo:</p>	-	
26	<p>26</p> <p>¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?</p>	No	
27	<p>27</p> <p>Texto complementario relativo a contribución privada elegible:</p>	-	
28	<p>28</p> <p>¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?</p>	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 13. Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales: implementación de actuaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas de movilidad reducida (OT4)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT4	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT 4: Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión: 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico	040e1	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA13	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.13. FOMENTO Y AMPLIACIÓN DE CAMINOS ESCOLARES INTERGENERACIONALES: IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE NIÑOS, MAYORES Y DEMÁS PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	Este proyecto cuenta con un intenso trabajo previo de elaboración, con un gran número de actividades y fases de planificación que permiten sensibilizar a la comunidad educativa -y en especial a niños y niñas- y a la gente de edad avanzada de la importancia de organizar, crear y utilizar rutas para que el alumnado y gente mayor se desplacen a pie. Se buscará la participación de otros colectivos en la implementación de los caminos (por ejemplo comerciantes), así como acciones de voluntariado. Incluye acciones de diseño y planificación.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Ampliar el número de centros escolares que disponen de Rutas Escolares Seguras, y por tanto incrementar el número de rutas, así como reducir la distancia de los hogares hasta la ruta más próxima. Esta iniciativa pretende ser combinada con rutas seguras para personas mayores, constituyendo estos caminos unas rutas intergeneracionales	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> -Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. -Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos financiados formarán parte de un plan dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento " <i>Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017")</i> ").

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 14. Programa de fomento de la movilidad en bicicleta, mediante la dotación de recorridos ciclables en barrios de la ciudad junto a la renovación y ampliación de la infraestructura (OT4)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT4	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT 4: Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión: 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

6	Objetivo específico	040e1	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA14	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA14. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MOVILIDAD EN BICICLETA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE RECORRIDOS CICLABLES EN BARRIOS DE LA CIUDAD JUNTO A LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	Denominación de la actuación (máximo 2.000 caracteres). Coincidirá con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Se pretende mejorar de la red ciclable existente, así como fomentar y facilitar el uso de los itinerarios propuestos. Junto a ello se procederá a la ampliación del sistema actual y mejora de la intermodalidad bici/transporte público, o incluso facilitar el uso de las bicicletas y vehículos con ruedas como patines y patinetes.</p> <p>Acciones planificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Red de itinerarios ciclistas urbanos y ampliación de los mismos - Señalización de itinerarios ciclistas - Red de aparcamientos de bicicletas - Nuevas bases de Bicicoruña y ampliación de la flota de bicicletas, incluyendo bicicleta eléctrica - Fomento de la intermodalidad bici-transporte público a la Universidad - Adecuación de la Ordenanza Municipal de Circulación al uso de la bicicleta <p>Se pretende mejorar de la red ciclable existente, así como fomentar y facilitar el uso de los itinerarios propuestos. Junto a ello se procederá a la ampliación del sistema actual y mejora de la intermodalidad bici/transporte público, o incluso facilitar el uso de las bicicletas y vehículos con ruedas como patines y patinetes.</p> <p>Acciones planificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Red de itinerarios ciclistas urbanos y ampliación de los mismos - Señalización de itinerarios ciclistas - Red de aparcamientos de bicicletas - Nuevas bases de Bicicoruña y ampliación de la flota de bicicletas, incluyendo bicicleta eléctrica - Fomento de la intermodalidad bici-transporte público a la Universidad - Adecuación de la Ordenanza Municipal de Circulación al uso de la bicicleta 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Construcción de nuevos carriles para bicicletas en el núcleo compacto y que conecten la ciudad compacta con otros núcleos del borde municipal así como con otros municipios vecinos. Asimismo se propone reforzar el servicio de "bicicoruña" con nuevas estaciones y más bicicletas.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos financiados formarán parte de un plan dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	

23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	<i>No</i>	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>	

LA 15. Concepción y puesta en marcha de nuevos modelos multifuncionales de marquesina para el transporte urbano en autobús (OT4)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT4	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT 4: Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión: 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico	040e1	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Eidus Coruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA15	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.

8	Nombre de la actuación:	LA.15. CONCEPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS MODELOS MULTIFUNCIONALES DE MARQUESINA PARA EL TRANSPORTE URBANO EN AUTOBÚS	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	En la modificación de las líneas del autobús, para los nudos estratégicos del urbano y metropolitano, se desarrollarán soluciones específicas de marquesina de espera (que permitan reunir pequeñas actividades y servicios), que tengan acopladas medidas para su eficiencia energética, que contengan paneles de información acerca del tiempo de espera, autobuses disponibles y rutas a ejecutar, zona de reposo y dotación de conexión a internet wifi, zonas de recarga, etc	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Implementación de nuevos modelos de marquesina de espera en paradas del autobús urbano, principalmente en los nodos de mayor flujo de usuarios, que estén dotadas de sistemas que permitan su eficiencia energética, proporcionar información puntual y útil a los usuarios junto a otros servicios que aporten mayor comodidad a la espera.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos financiados formarán parte de un plan dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:		
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 17. Sustitución de luminarias contaminantes, aumento de la dotación de tecnología de regulación del alumbrado y soluciones lumínicas para espacios concretos a fin de reducir su contaminación (OT4)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT4	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT 4: Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión: 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico	040e3	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA17	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.17. SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CONTAMINANTES, AUMENTO DE LA DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE REGULACIÓN DEL ALUMBRADO Y SOLUCIONES LUMÍNICAS PARA ESPACIOS CONCRETOS A FIN DE REDUCIR SU CONTAMINACIÓN	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	<p>En concreto, en cuanto a esta línea de actuación se trabajará en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de lámparas contaminantes de vapor de mercurio sustituyéndolas por lámparas de tecnología LED - Aumento de la dotación de tecnología para regulación del alumbrado, implantación de sistema de tele gestión y control por reloj astronómico, con franjas de regulación. - Reducir la contaminación intrusa por parte de luminarias públicas en las fachadas de los edificios, buscando soluciones adaptadas a la morfología de las calles. - Adaptar soluciones lumínicas específicas a espacios concretos, como zonas de juego infantil, zonas deportivas al aire libre o sendas peatonales. - Implantación de sistemas de alumbrado público de bajo consumo y detectores de presencia. <p>En concreto, en cuanto a esta línea de actuación se trabajará en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de lámparas contaminantes de vapor de mercurio sustituyéndolas por lámparas de tecnología LED - Aumento de la dotación de tecnología para regulación del alumbrado, implantación de sistema de tele gestión y control por reloj astronómico, con franjas de regulación. - Reducir la contaminación intrusa por parte de luminarias públicas en las fachadas de los edificios, buscando soluciones adaptadas a la morfología de las calles. - Adaptar soluciones lumínicas específicas a espacios concretos, como zonas de juego infantil, zonas deportivas al aire libre o sendas peatonales. - Implantación de sistemas de alumbrado público de bajo consumo y detectores de presencia. 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Mejorar las condiciones lumínicas en el espacio público, que además de aumentar la eficiencia energética y reducir la contaminación lumínica y la potencia instalada, afiancen la seguridad de género y de los colectivos vulnerables.	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	

27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 18. Dotación de energías renovables en edificios públicos de carácter social en barrios de la ciudad (OT4)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT4	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT 4: Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4e	Código de la Prioridad de Inversión: 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico	040e3	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA18	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.18. DOTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL EN BARRIOS DE LA CIUDAD	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	<i>Se hará una labor de identificación de los edificios públicos de carácter social que se consideren con una mayor necesidad en materia energética para posteriormente realizar pruebas piloto de aislamiento y generación de energía mediante mini eólica, geotérmica, redes de frío –calor, biomasa, solar fotovoltaica o solar térmica.</i>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<i>Mejorar la eficiencia energética de determinados edificios públicos de titularidad municipal dotándolos de energías renovables a fin de reducir la dependencia de combustibles fósiles y reducir la tarifa energética.</i>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	<i>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</i>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<i>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</i>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i>	
18	Modo de financiación	<i>Subvención no reembolsable</i>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo 18.	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p><i>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</i> <i>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</i> <i>3. Además las operaciones deberán:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>-Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</i> <i>- Contribuir al programa operativo vigente.</i> <i>- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</i> <i>- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad</i> <i>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</i> <i>- Se deberá analizar, en caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</i> <i>- Los proyectos de promoción en eficiencia energética se harán siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</i> 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento “Directrices para la redacción del “Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)”).

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 2. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio (OT6)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT6	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT6. Objetivo Temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
5	Prioridad de inversión	6c	Código de la Prioridad de Inversión: 6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

6	Objetivo específico	060c4	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA2	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.2. MEMORIA DEL BORDE LITORAL Y FLUVIAL: RECUPERACIÓN DE ENCLAVES DE COSTA, FUENTES, LAVADEROS Y CURSOS FLUVIALES DEL MUNICIPIO	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La etapa de las grandes obras de recuperación del borde litoral de la ciudad dejó como déficit el olvido del patrimonio cultural ligado al mismo y al entorno fluvial del municipio. Por tanto la meta será recobrar esta memoria a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad a la par que implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa, desdibujados por las acciones infraestructurales de las pasadas décadas, compensando déficits de accesibilidad al agua litoral y de equipamientos vinculados a ésta. Además se adecuará el espacio urbano y memorial de las desembocaduras y demás entornos fluviales en la ciudad. Finalmente se recuperará la densa memoria del mar en A Coruña como guía para las acciones de uso y contacto con el litoral.</p> <p>La etapa de las grandes obras de recuperación del borde litoral de la ciudad dejó como déficit el olvido del patrimonio cultural ligado al mismo y al entorno fluvial del municipio. Por tanto la meta será recobrar esta memoria a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad a la par que implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa, desdibujados por las acciones infraestructurales de las pasadas décadas, compensando déficits de accesibilidad al agua litoral y de equipamientos vinculados a ésta. Además se adecuará el espacio urbano y memorial de las desembocaduras y demás entornos fluviales en la ciudad. Finalmente se recuperará la densa memoria del mar en A Coruña como guía para las acciones de uso y contacto con el litoral.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Recuperación de la memoria del borde litoral y fluvial de una ciudad intrínsecamente ligada al mar, en mayor parte debido a su carácter peninsular, en términos de restauración de elementos culturales y patrimoniales, al igual que la mejora de accesibilidad de la ciudadanía a los mismos.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	

17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p><i>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</i></p> <p><i>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</i></p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p><i>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	

26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 3. Restauración paisajística, medioambiental y patrimonial de lugares de interés turístico, cultural y ambiental de los barrios de la ciudad (OT6)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT6	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT6. Objetivo Temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
5	Prioridad de inversión	6c	Código de la Prioridad de Inversión: 6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
6	Objetivo específico	060c4	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA3	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.3. RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA, MEDIOAMBIENTAL Y PATRIMONIAL DE LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	

12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p><i>Esta actuación se basará en la realización de intervenciones de regeneración del patrimonio natural y cultural en espacios naturales de interés local o que estén degradados ambientalmente.</i></p> <p><i>En concreto, se actuará sobre los siguientes factores en plazas y demás espacios públicos: eliminación de especies invasoras y plantación de especies autóctonas a fin de mejorar la cubierta vegetal existente, recuperación restos arqueológicos, recuperación de sendas y rutas tradicionales, etc. La actuación estará orientada a la creación de espacios naturalizados en zonas verdes y recuperación de jardines en la ciudad compacta.</i></p> <p><i>Esta actuación se basará en la realización de intervenciones de regeneración del patrimonio natural y cultural en espacios naturales de interés local o que estén degradados ambientalmente.</i></p> <p><i>En concreto, se actuará sobre los siguientes factores en plazas y demás espacios públicos: eliminación de especies invasoras y plantación de especies autóctonas a fin de mejorar la cubierta vegetal existente, recuperación restos arqueológicos, recuperación de sendas y rutas tradicionales, etc. La actuación estará orientada a la creación de espacios naturalizados en zonas verdes y recuperación de jardines en la ciudad compacta.</i></p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<i>Restaurar paisajística, ambiental y patrimonialmente espacios naturales y elementos patrimoniales y culturales de su entorno que se ubiquen en el entorno de la ciudad compacta, que suponga la generación de nuevos atractivos tanto para la ciudadanía de los barrios de la ciudad como para los potenciales visitantes.</i>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Apto. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i>	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p><i>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</i></p> <p><i>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</i></p> <p><i>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</i></p> <p><i>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</i></p> <p><i>3. Además las operaciones deberán:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</i> - <i>Contribuir al programa operativo vigente.</i> - <i>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</i> - <i>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</i> <p><i>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.</i> 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p><i>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</i> - <i>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</i> - <i>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.</i> - <i>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</i> 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>	

LA 1. Naturalización, humanización y habilitación con equipamiento de espacios urbanos clave desde el punto de vista social en los barrios de la ciudad (OT6)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT6	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT6. Objetivo Temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
5	Prioridad de inversión	6e	Código de la Prioridad de Inversión: 6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
6	Objetivo específico	060e2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Eidus Coruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA1	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.1. NATURALIZACIÓN, HUMANIZACIÓN Y HABILITACIÓN CON EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS URBANOS CLAVE DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Mediante esta línea de actuación se pretende la humanización de espacios públicos peatonalizados, expandiendo las áreas de juegos, introduciendo mobiliario y zonas de sombra; naturalización de las áreas de juego infantil existentes, generación de espacios verdes en su entorno así como la creación de contextos para el juego 'no determinado', donde los niños puedan jugar sin supervisión ni monitorización, así como habilitación de mobiliario deportivo y creación de recintos abiertos no reglamentados en el espacio público	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<i>Aprovechar al máximo y reconvertir los espacios públicos de la ciudad compacta para un mayor aprovechamiento y disfrute de los mismos por parte de la ciudadanía mediante su naturalización, humanización y dotación de equipamientos</i>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	<i>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</i>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<i>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</i>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i>	
18	Modo de financiación	<i>Subvención no reembolsable</i>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	<i>-</i>	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<i>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.</i>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<i>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</i>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	

23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	<i>No</i>	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>	

LA 4. Creación y puesta en marcha de huertos urbanos en la ciudad (OT6)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	<i>CRECIMIENTO SOSTENIBLE</i>	
2	CCI:	<i>2014ES16RFOP002</i>	
3	Eje prioritario	<i>12. Eje Urbano</i>	
4	Objetivo temático	<i>OT6</i>	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT6. Objetivo Temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
5	Prioridad de inversión	<i>6e</i>	Código de la Prioridad de Inversión: 6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
6	Objetivo específico	<i>060e2</i>	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	<i>EidusCoruña</i>	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	<i>Galicia</i>	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	<i>LA4</i>	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.

8	Nombre de la actuación:	LA.4. CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HUERTOS URBANOS EN LA CIUDAD	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La activación de huertos por los distritos de la ciudad consistirá en la preparación del suelo, provisión de útiles básicos de labranza, instalación de armarios-galpón para guardar herramientas y cursos de formación básica para el cultivo para la ciudadanía de los distintos distritos que quiera unirse a esta actividad.</p> <p>Los efectos de esta iniciativa de huertos urbanos se pueden resumir en: eliminación de terrenos desaprovechados, disminución de la huella ecológica, aminoramiento de la pobreza, generación de seguridad alimentaria y nutricional, y reciclaje de desechos (compost para el cultivo). Junto con otros elementos colaterales como la potencial bajada de precios.</p> <p>La activación de huertos por los distritos de la ciudad consistirá en la preparación del suelo, provisión de útiles básicos de labranza, instalación de armarios-galpón para guardar herramientas y cursos de formación básica para el cultivo para la ciudadanía de los distintos distritos que quiera unirse a esta actividad.</p> <p>Los efectos de esta iniciativa de huertos urbanos se pueden resumir en: eliminación de terrenos desaprovechados, disminución de la huella ecológica, aminoramiento de la pobreza, generación de seguridad alimentaria y nutricional, y reciclaje de desechos (compost para el cultivo). Junto con otros elementos colaterales como la potencial bajada de precios.</p>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Creación de huertos urbanos en los terrenos de propiedad pública para un mayor aprovechamiento de los mismos por la ciudadanía, en términos de ocio, cultivo de productos ecológicos y de calidad, y ahorro en la cesta de la compra.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 5. Dotación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de los espacios públicos del entorno de polígonos industriales (OT6)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT6	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT6. Objetivo Temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
5	Prioridad de inversión	6e	Código de la Prioridad de Inversión: 6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
6	Objetivo específico	060e2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA5	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.5. DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL ENTORNO DE POLIGONOS INDUSTRIALES	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Consistiría en una serie de intervenciones en los espacios públicos de los polígonos industriales anexos a la ciudad compacta con el objetivo de un mayor aprovechamiento de los mismos para ponerlos a disposición de la ciudadanía mediante actuaciones de acondicionamiento buscando la diversidad de usos y la interacción entre el vecindario a través de un programa mixto de aparcamiento de vehículos, áreas de juego, de estancia, deportivas, etc.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<i>Adecuar el espacio público disponible en los polígonos industriales consolidados a la diversificación de usos (aparcamiento de vehículos, áreas de juego, zona de esparcimiento y de práctica deportiva, etc.), como partes de la ciudad de pleno derecho que es preciso integrar, así como mejorar su permeabilidad hacia los tejidos residenciales y barrios de su entorno.</i>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	<i>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</i>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<i>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</i>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i>	
18	Modo de financiación	<i>Subvención no reembolsable</i>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<i>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios: 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: -Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.</i>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)".
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<i>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización: - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático</i>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)".

22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	<i>No</i>	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>	

LA 22. Impulso a la empleabilidad a través del desarrollo de herramientas y competencias en tic para el empleo y programas de formación en capacitación digital y empleo 2.0, diluyendo la brecha digital de género (OT9)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	<i>CRECIMIENTO SOSTENIBLE</i>	
2	CCI:	<i>2014ES16RFOP002</i>	
3	Eje prioritario	<i>12. Eje Urbano</i>	
4	Objetivo temático	<i>OT9</i>	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	<i>9b</i>	Código de la Prioridad de Inversión: 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	<i>090b2</i>	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	<i>EidusCoruña</i>	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	<i>Galicia</i>	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.

7	Código de la actuación:	LA22	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.22. IMPULSO A LA EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS Y COMPETENCIAS EN TIC PARA EL EMPLEO Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN CAPACITACIÓN DIGITAL Y EMPLEO 2.0, DILUYENDO LA BRECHA DIGITAL DE GÉNERO	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Se crearán herramientas para fomentar la interrelación entre entidades oferentes de empleo y los demandantes de la ciudad, así como desarrollo de cursos de formación con el objetivo de capacitar y asesorar a los alumnos en competencias TIC para su empleabilidad, capacitación digital y empleo 2.0.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Desarrollo de herramientas y competencias en TIC a través de procesos de formación y sensibilización, para mejorar la empleabilidad de la ciudadanía en situación de desempleo, unido a la implementación de programas de formación en capacitación digital y empleo 2.0.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). - Las acciones se justificarán por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/as vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 26. Establecimiento del mapa de espacios de feria especializadas de la ciudad y dotación de los mismos (OT9)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT9	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión: 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	090b2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA26	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.26. ESTABLECIMIENTO DEL MAPA DE ESPACIOS DE FERIA ESPECIALIZADAS DE LA CIUDAD Y DOTACIÓN DE LOS MISMOS	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	<p><i>Creación de un mapa de espacios de feria en la ciudad equipando cada espacio con puntos de anclaje en el pavimento y distribución de puestos, electricidad, agua, saneamiento y wi-fi. Se desarrollarían como nudos de economía social, como regeneración urbana basada en el espacio social. Estas ferias se localizarían en áreas con oferta integral de comercio, donde en un corto radio de distancia pueda efectuarse la compra periódica (semanal o mensual) de una familia promedio (áreas comerciales ya existentes), en zonas con proximidad inmediata a los principales espacios de concentración laboral y a los centros de las administraciones públicas para la atención directa del ciudadano.</i></p> <p><i>La actividad ordinaria de estas ferias se deberá acompañar de una programación complementaria a esa actividad, que la integre en la comunidad de su entorno, aumentando la calidad de la oferta .Creación de un mapa de espacios de feria en la ciudad equipando cada espacio con puntos de anclaje en el pavimento y distribución de puestos, electricidad, agua, saneamiento y wi-fi. Se desarrollarían como nudos de economía social, como regeneración urbana basada en el espacio social. Estas ferias se localizarían en áreas con oferta integral de comercio, donde en un corto radio de distancia pueda efectuarse la compra periódica (semanal o mensual) de una familia promedio (áreas comerciales ya existentes), en zonas con proximidad inmediata a los principales espacios de concentración laboral y a los centros de las administraciones públicas para la atención directa del ciudadano.</i></p> <p><i>La actividad ordinaria de estas ferias se deberá acompañar de una programación complementaria a esa actividad, que la integre en la comunidad de su entorno, aumentando la calidad de la oferta.</i></p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p><i>Dinamización del mercado de proximidad mediante la creación de un mapa de espacios de ferias especializadas en cada barrio de la ciudad junto con el equipamiento necesario para los mismos, facilitando los ciclos productivos de proximidad al diseñarlos de manera atractiva para el consumidor.</i></p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p><i>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</i></p>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<p><i>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</i></p>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p><i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i></p>	
18	Modo de financiación	<p><i>Subvención no reembolsable</i></p>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). - Las acciones se justificaran por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/as vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna operación de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de una ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 27. Reforma, dotación de servicios asociados, remodelación de espacio público colindante y activación de planes de conservación y dinamización comercial de los mercados de barrio de la ciudad (OT9)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT9	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión: 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	090b2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA27	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se tomará como referencia el código del plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.27. REFORMA, DOTACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS, REMODELACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE Y ACTIVACIÓN DE PLANES DE CONSERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LOS MERCADOS DE BARRIO DE LA CIUDAD	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	<p><i>Se acometerán remodelaciones enfocadas a la mejora de las prestaciones de los mercados y su entorno, así como planes de dinamización comercial de los mercados y también su entorno, buscando una revitalización inclusiva a través de la interacción entre las actividades comerciales y la cultura de sus productos y técnicas. Se priorizará la reactivación y dinamización de su uso entendido como principal foco de vida colectiva del distrito que lo acoge, dinamizando los puestos de producto de proximidad e introduciendo otros usos compatibles. Asimismo se elaborarán planes directores de conservación de los inmuebles de estas características que por su singularidad así se requiera. Estos mercados deben estar enfocados hacia las áreas con oferta integral de comercio, donde en un corto radio de distancia pueda efectuarse la compra periódica (semanal o mensual) de una familia promedio, y en conexión inmediata con los principales espacios de concentración laboral y a los centros de las administraciones públicas para la atención directa de la ciudadanía (ventanillas de registro, centros cívicos, de salud, etc.). La actividad ordinaria de estos mercados debe acompañarse de una programación complementaria a esa actividad, que la integre en la comunidad de su entorno, además de aumentarse la calidad de la oferta.</i></p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p><i>Revitalización de los mercados municipales como elementos de regeneración urbana y nudos de economía social facilitadores de los ciclos productivos de proximidad</i></p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p><i>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</i></p>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<p><i>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</i></p>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p><i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i></p>	
18	Modo de financiación	<p><i>Subvención no reembolsable</i></p>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 30. Implementación de medidas de inclusión social en la población de asentamientos precarios (OT9)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT9	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión: 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	090b2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA30	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.30. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA POBLACIÓN DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	<p>A través de las medidas de inclusión social, se pondrán en marcha actuaciones como las que siguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar medidas de apoyo a la empleabilidad, en relación con las ocupaciones detectadas en la población de los asentamientos precarios de la ciudad. - Implementar las medidas de apoyo para dar respuesta a las necesidades de esta población en materia de inserción laboral, incidiendo en su orientación a reducir la segregación ocupacional por cuestión de género - Promoción de la participación social y comunitaria - Acceso a la educación, promoviendo y fortaleciendo la participación continua a lo largo de todas las etapas educativas - Promoción del acceso a los recursos sociosanitarios y a la realización de programas de promoción de la salud <p>A través de las medidas de inclusión social, se pondrán en marcha actuaciones como las que siguen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar medidas de apoyo a la empleabilidad, en relación con las ocupaciones detectadas en la población de los asentamientos precarios de la ciudad. - Implementar las medidas de apoyo para dar respuesta a las necesidades de esta población en materia de inserción laboral, incidiendo en su orientación a reducir la segregación ocupacional por cuestión de género - Promoción de la participación social y comunitaria - Acceso a la educación, promoviendo y fortaleciendo la participación continua a lo largo de todas las etapas educativas - Promoción del acceso a los recursos sociosanitarios y a la realización de programas de promoción de la salud 	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Poner en marcha medidas de inclusión social de la población ubicada en los asentamientos precarios de la ciudad, promoviendo su participación en actividades de la vida cotidiana que impliquen el bienestar físico, mental, social y ambiental para las personas habitantes de los asentamientos precarios de A Coruña.</p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</p>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<p>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>	
18	Modo de financiación	<p>Subvención no reembolsable</p>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	<p>20</p> <p>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p>	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. 	<p>Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").</p>
21	<p>21</p> <p>Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	<p>Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").</p>
22	<p>22</p> <p>¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?</p>	<p>Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</p>	
23	<p>23</p> <p>En caso de Sí utilización de costes simplificados</p>		
24	<p>24</p> <p>¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?</p>	<p>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</p>	
25	<p>25</p> <p>En caso de Sí utilización de Tipo fijo:</p>		
26	<p>26</p> <p>¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?</p>	<p>No</p>	
27	<p>27</p> <p>Texto complementario relativo a contribución privada elegible:</p>		
28	<p>28</p> <p>¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?</p>	<p>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</p>	

LA 31. Creación de un centro de acogida de baja exigencia para personas con dificultades de adaptación (OT9)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT9	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión: 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	090b2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Eidus Coruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA31	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.31. CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE BAJA EXIGENCIA PARA PERSONAS CON DIFICULTADES DE ADAPTACIÓN	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.

13	Breve descripción de la actuación:	<p>Consistiría en la construcción de un centro de baja exigencia con el fin de cubrir las necesidades más básicas (esencialmente pernocta, alimentación y seguridad) a aquellas personas que se encuentren en una situación de mayor desprotección y abandono personal.</p> <p>Su nombre (baja exigencia) deriva de que la prioridad del mismo es que cualquier persona – independientemente de la gravedad de su situación – pueda acceder a este centro, siendo por ello sus normas muy básicas y el nivel de exigencia para permanecer en ellos es también muy bajo. Con ello se logrará que la gente en esta situación pueda acceder a servicios básicos que de otro modo – debido a problemas graves de salud mental, abandono personal, dependencia de alcohol y sustancias tóxicas, situación de irregularidad administrativa – estarían abocados a pernoctar en la calle. Consistiría en la construcción de un centro de baja exigencia con el fin de cubrir las necesidades más básicas (esencialmente pernocta, alimentación y seguridad) a aquellas personas que se encuentren en una situación de mayor desprotección y abandono personal.</p> <p>Su nombre (baja exigencia) deriva de que la prioridad del mismo es que cualquier persona – independientemente de la gravedad de su situación – pueda acceder a este centro, siendo por ello sus normas muy básicas y el nivel de exigencia para permanecer en ellos es también muy bajo. Con ello se logrará que la gente en esta situación pueda acceder a servicios básicos que de otro modo – debido a problemas graves de salud mental, abandono personal, dependencia de alcohol y sustancias tóxicas, situación de irregularidad administrativa – estarían abocados a pernoctar en la calle.</p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<p>Construcción de un centro de acogida de baja exigencia para facilitar el acceso a la vivienda a aquellos colectivos con limitada o casi nula inclusión social y en un estado de máxima vulnerabilidad relacionada con la carencia de techo</p>	<p>Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.</p>
15	Tipología de los beneficiarios:	<p>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</p>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<p>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>	
18	Modo de financiación	<p>Subvención no reembolsable</p>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.	

LA 32. Desarrollo del observatorio municipal de igualdad y diversidad (OT9)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT9	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión: 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
6	Objetivo específico	090b2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA32	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.32. DESARROLLO DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión	
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Desarrollar un recurso municipal para la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas locales. Liderado por la Concejalía de Igualdad y Diversidad, en coordinación con la Universidad de A Coruña, las asociaciones y colectivos activos en el ámbito de igualdad en la diversidad, el Observatorio será un instrumento de análisis e incidencia en la transformación de la realidad social a través de la inclusión de la igualdad de género, así como una herramienta para formular sugerencias, reclamaciones o denuncias de situaciones que vulneren los derechos de igualdad y diversidad de la ciudadanía coruñesa.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<i>Dotación/ desarrollo y mejora del funcionamiento del Observatorio municipal de igualdad de género y diversidad para facilitar la orientación de las políticas municipales a la superación de las desigualdades existentes incidiendo en la inclusión de la igualdad de género y la diversidad para la transformación social.</i>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	<i>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</i>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<i>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</i>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i>	
18	Modo de financiación	<i>Subvención no reembolsable</i>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p><i>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</i> <i>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</i> <i>3. Además las operaciones deberán:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.</i> <i>- Contribuir al programa operativo vigente.</i> <i>- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</i> <i>- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</i> <i>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.</i> <i>- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).</i> <i>- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.</i> 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").

21	<p>21</p> <p>Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	<p>Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento “Directrices para la redacción del “Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017”).</p>
22	<p>22</p> <p>¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?</p>	<p>Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</p>	
23	<p>23</p> <p>En caso de Sí utilización de costes simplificados</p>		
24	<p>24</p> <p>¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?</p>	<p>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</p>	
25	<p>25</p> <p>En caso de Sí utilización de Tipo fijo:</p>		
26	<p>26</p> <p>¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?</p>	<p>No</p>	
27	<p>27</p> <p>Texto complementario relativo a contribución privada elegible:</p>		
28	<p>28</p> <p>¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?</p>	<p>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</p>	

LA 33. Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales (OT9)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano	
4	Objetivo temático	OT9	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
5	Prioridad de inversión	9b	Código de la Prioridad de Inversión: 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

6	Objetivo específico	090b2	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA33	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	LA.33. RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE LOCALES EN DESUSO PARA SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE JÓVENES Y COLECTIVOS INFORMALES	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:		
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Se actuará en la mejora de las condiciones infraestructurales de los locales en desuso de la ciudad para que sean aptos para el desarrollo de actividades sociales, culturales y/o deportivas por parte de jóvenes y colectivos informales, hasta ahora relegados a espacios libres descubiertos.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	Poner a disposición de la ciudadanía, concretamente de jóvenes y colectivos informales, locales en desuso de titularidad pública para fomentar actividades sociales y/o culturales o deportivos por parte de este público objetivo.	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <p>1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).</p> <p>2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</p> <p>3. Además las operaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado. - Contribuir al programa operativo vigente. - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. <p>4. Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes. - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. 	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	

27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:		
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>	

LA_AT_Gestión (O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica)

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo	Explicación del contenido del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE	
2	CCI:	2014ES16RFOP002	
3	Eje prioritario	EP13. Asistencia Técnica	
4	Objetivo temático	O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (ver apdo. 4 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
5	Prioridad de inversión	P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica	Código de la Prioridad de Inversión (ver apdo. 4 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
6	Objetivo específico	Objetivo específico: OE. 99.99.3 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación. OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EidusCoruña	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	Galicia	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	LA_AT	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	Actuación: 99.99.3 Gestión	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).
9	Organismo intermedio:		
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	Se cumplimentará por el OI de Gestión.	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de A Coruña	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.

14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada. • Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa • Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013 	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La UG realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. Este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.	
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>*CS001. Organismo Público</p> <p>*CS002. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional: Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación. Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)</p> <p>*CS003. Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>*CP001. Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. .</p> <p>*CP002. Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. .</p> <p>*CP003. Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.</p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		

24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	<i>No</i>	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>	

LA_COM Comunicación (O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica)

<i>Código campo</i>	<i>Nombre del campo</i>	<i>Valor del campo</i>	<i>Explicación del contenido del campo</i>
1	Programa operativo:	<i>CRECIMIENTO SOSTENIBLE</i>	
2	CCI:	<i>2014ES16RFOP002</i>	
3	Eje prioritario	<i>EP13. Asistencia Técnica</i>	
4	Objetivo temático	<i>O.T. 99 Virtual. Asistencia Técnica</i>	Código del Objetivo Temático al que se asocia la actuación (ver apdo. 4 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
5	Prioridad de inversión	<i>P.I. 99 Virtual. Asistencia Técnica</i>	Código de la Prioridad de Inversión (ver apdo. 4 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
6	Objetivo específico	<i>Objetivo específico: O.E. 99.99.4 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil</i>	Código del Objetivo específico al que se asocia la actuación: OE. 99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	<i>EidusCoruña</i>	Denominación de la Estrategia aprobada.
30	Comunidad Autónoma	<i>Galicia</i>	Nombre de la CCAA en la que se desarrolla la Estrategia.
7	Código de la actuación:	<i>LA_AT</i>	Código asignado por la Entidad Local a la actuación (máx. 20 caracteres). En su caso, se deberá tomar como referencia el código contenido en el plan de implementación de la estrategia aprobada.
8	Nombre de la actuación:	<i>Actuación: 99.99.4 COMUNICACIÓN</i>	Denominación de la actuación (máximo de 2.000 caracteres). La denominación debe coincidir con la asignada en el Plan de implementación de la EDUSI aprobada (todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las Directrices para las agrupaciones de actuaciones asociadas a un mismo OE).

9	Organismo intermedio:		
10	Nombre del Organismo intermedio:	<i>Nombre del Organismo intermedio de gestión</i>	
11	Cod. Organismo con senda financiera:	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión.</i>	
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	<i>Ayuntamiento de A Coruña</i>	Texto con el nombre de la Entidad Local.
13	Breve descripción de la actuación:	<i>Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.. Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.</i>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<i>• Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. • El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado • Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía</i>	Texto libre (2.000 caracteres). El texto deberá describir sintéticamente los objetivos de la actuación, de acuerdo con lo expresado en el Plan de Implementación de la EDUSI aprobada.
15	Tipología de los beneficiarios:	<i>Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).</i>	
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	<i>3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</i>	
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<i>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</i>	
18	Modo de financiación	<i>Subvención no reembolsable</i>	
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:		

20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p><i>*CS001. Organismo Público</i></p> <p><i>*CS002. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:</i> <i>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.</i> <i>En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.</i> <i>Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016).</i></p> <p><i>*CS003. Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada</i></p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento para OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p><i>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</i></p> <p><i>*CP001. Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.</i></p> <p><i>*CP002. Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.</i></p> <p><i>*CP003. Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada</i></p>	Reproducir los CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN aprobados por el Comité de Seguimiento OE al que se asocie la actuación respectiva (consultar apdo. 5 del documento "Directrices para la redacción del "Manual (...) Entidades DUSI (V3 / 08-2017)").
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados		
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).</i>	
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No	
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.</i>	



El proyecto EidusCoruña está financiado al 80% por el FEDER
en el marco del eje de desarrollo urbano del
Programa Operativo Plurirregional de España (antes POCS)



UNIÓN EUROPEA



CORUÑA
PRÓXIMA

Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)